

	SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA	Página: 1 de 8
	PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU	Versión: 1
	RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021	Vigencia desde: 26-02-2021
	Código: UC-CU-RES-068-2021	Acta: 008
Elaborado por: Secretario del Consejo Universitario		Aprobado por: Consejo Universitario

## EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República en los incisos primero y segundo dispone *“El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 17 dispone *“Reconocimiento de la autonomía responsable.- El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”*;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en el Artículo 18 dispone *“La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: “e) La libertad para gestionar sus procesos internos”*;

Que, el artículo 149 de la Ley Orgánica de Educación Superior señala *“Tipología y tiempo de dedicación docentes.- Las y los profesores e investigadores de las universidades y escuelas politécnicas serán: titulares, invitados, ocasionales, honorarios y eméritos. La dedicación podrá ser: a tiempo completo, a medio tiempo y a tiempo parcial; y, previo acuerdo, exclusiva o no exclusiva. La dedicación a tiempo completo será de cuarenta horas semanales; a medio tiempo de veinte horas semanales; y, a tiempo parcial de menos de veinte horas semanales. Las y los profesores e investigadores titulares podrán ser principales, agregados o auxiliares. Las y los profesores e investigadores podrán desempeñar simultáneamente dos o más*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 2 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*cargos en el sistema educativo, público o particular, siempre y cuando la dedicación de estos cargos no sea a tiempo completo y no afecte la calidad de la educación superior. El Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de las instituciones de educación superior, normará los requisitos y los respectivos concursos, así como la clasificación y las limitaciones de los profesores”;*

Que, el artículo 13 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de Educación Superior dispone *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior en ejercicio de la autonomía responsable, siempre que lo permita el presupuesto institucional y el profesor o investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad o escuela politécnica pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;*

Que, el Art. 14 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El Consejo Universitario.- El órgano colegiado académico superior de la Universidad de Cuenca es el Consejo Universitario, que constituye la máxima autoridad de la Institución (...);*

Que, el Art. 93 del Estatuto de la Universidad de Cuenca señala *“El tiempo de dedicación de los profesores e investigadores podrá ser exclusiva o tiempo completo, con cuarenta horas semanales; semiexclusiva o medio tiempo, con veinte horas semanales; y, a tiempo parcial con menos de veinte horas semanales”;*

Que, el artículo 14 del Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la Universidad de Cuenca señala *“Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el Consejo Universitario, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación. Se podrá conceder cambio de dedicación a tiempo parcial al personal académico titular con dedicación a tiempo completo para que en la misma universidad pueda desempeñar un cargo administrativo de libre nombramiento y remoción, siempre y cuando su horario lo permita. Una vez finalizadas las funciones en el cargo administrativo de libre nombramiento y remoción el personal académico se reincorporará con la dedicación a tiempo completo”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0069-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 3 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta la comunicación del Dr. Jorge Barreto Andrade, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con el respectivo distributivo académico, indicando lo siguiente: "Que, de acuerdo al distributivo elaborado para el ciclo marzo – agosto 2021, los docentes antes nombrados, tienen asignados una carga horaria de 40 horas (tiempo completo), debido a las necesidades y requerimientos de la carrera; por lo que, la carrera requiere que, las asignaturas y actividades que se encuentran programadas para el próximo ciclo, sean desempeñadas por los docentes citados." Por lo indicado, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para la Dra. Susana Andrade Tenesaca, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0068-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta la comunicación del Dr. Jorge Barreto Andrade, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con el respectivo distributivo académico, indicando lo siguiente: "Que, de acuerdo al distributivo elaborado para el ciclo marzo – agosto 2021, los docentes antes nombrados, tienen asignados una carga horaria de 40 horas (tiempo completo), debido a las necesidades y requerimientos de la carrera; por lo que, la carrera requiere que, las asignaturas y actividades que se encuentran programadas para el próximo ciclo, sean desempeñadas por los docentes citados." Por lo indicado, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para el Dr. Nelson Cobos Bermeo, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el período académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;*


Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0067-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta la comunicación del Dr. Jorge Barreto Andrade, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con el respectivo distributivo académico,*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 4 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

indicando lo siguiente: *"Que, de acuerdo al distributivo elaborado para el ciclo marzo – agosto 2021, los docentes antes nombrados, tienen asignados una carga horaria de 40 horas (tiempo completo), debido a las necesidades y requerimientos de la carrera; por lo que, la carrera requiere que las asignaturas y actividades que se encuentran programadas para el próximo ciclo, sean desempeñadas por los docentes citados." Por lo indicado, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para el Mgt. Xavier Varela Solano, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria";*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0066-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *"Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución emitida por el Consejo Directivo en la cual se adjunta la comunicación del Dr. Jorge Barreto Andrade, Director de la Carrera de Pedagogía de la Actividad Física y el Deporte, con el respectivo distributivo académico, indicando lo siguiente: "Que, de acuerdo al distributivo elaborado para el ciclo marzo – agosto 2021, los docentes antes nombrados, tienen asignados una carga horaria de 40 horas (tiempo completo), debido a las necesidades y requerimientos de la carrera; por lo que, la carrera requiere que, las asignaturas y actividades que se encuentran programadas para el próximo ciclo, sean desempeñadas por los docentes citados." Por lo indicado, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para el Dr. Helder Aldas Arcos, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria";*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0065-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *"Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución 2020-09-30\_n°002 emitida por el Consejo Directivo, en el cual se nombra al Mgt. Freddy Patricio Cabrera Ortiz, como Director de la Carrera de Educación General Básica; este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para el Mgt. Cabrera, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del*

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 5 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

*Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0071-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto, el Consejo Académico luego del análisis realizado a la resolución emitida por el Consejo Directivo, en el cual se adjunta la comunicación de la Lic. Eulalia Calle Palenque, Ms., Directora de la Carrera de pedagogía de las Ciencias Experimentales que indica los siguiente: "...se realicen las gestiones pertinentes a fin de que el Magíster Patricio Aguachan Lucero, quien resultó ganador del concurso No. 6 convocado por la Facultad, con una dedicación de medio tiempo, pase a tiempo completo y pueda asumir las actividades académicas requeridas en la Carrera de Pedagogía de las Ciencias Experimentales: Matemáticas y Física". Por lo indicado, este Organismo resolvió recomendar el cambio de dedicación de Medio Tiempo a Tiempo Completo para el Mgt. Patricio Guachún Lucero, docente titular de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0075-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto el Consejo Académico, luego del respectivo análisis a la resolución emitida por parte del Consejo Directivo, resolvió recomendar el cambio de dedicación de la Mgt Maricruz Fernanda Iñiguez Sánchez, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de Tiempo Parcial a Medio Tiempo, con excepcionalidad para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;*

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0074-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto el Consejo Académico, luego del respectivo análisis a la resolución emitida por parte del Consejo Directivo, resolvió recomendar el cambio de dedicación del Mgt. Darwin Fabián Sandoval Lozano, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de Tiempo Parcial a Medio Tiempo con excepcionalidad, para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”;* y,

Que, mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0073-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo



	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 6 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Académico, en la parte conclusiva señala *“Al respecto el Consejo Académico, luego del respectivo análisis a la resolución emitida por parte del Consejo Directivo, resolvió recomendar el cambio de dedicación de la Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez, docente titular de la Facultad de Ciencias de la Hospitalidad de Tiempo Parcial a Medio Tiempo, con excepcionalidad para el periodo académico marzo-agosto 2021. Cabe señalar, que es responsabilidad del Consejo Directivo que los cambios de dedicación solicitados estén enmarcados dentro de la planificación presupuestaria”*.


El Consejo Universitario de la Universidad de Cuenca, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Educación Superior, el Estatuto de la Universidad de Cuenca, la normativa interna de la Universidad de Cuenca; y, con el voto a favor unánime de los miembros presentes en la sesión,

#### **RESUELVE:**

1. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0069-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo de la Dra. Susana Andrade Tenesaca, docente de la facultad de Filosofía. Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
2. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0068-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Dr. Nelson Cobos Bermeo, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
3. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0067-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Mgt. Xavier Varela Solano, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
4. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0066-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Dr.

	<b>SECRETARÍA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 7 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARÍA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

- Helder Aldas Arcos, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
5. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0065-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Mgt. Freddy Cabrero Ortíz, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
  6. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0071-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de medio tiempo a tiempo completo del Mgt. Patricio Guachún Lucero, docente de la facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
  7. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0075-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo con excepcionalidad de la Mgt. Maricruz Fernanda Ñíguez Sánchez, docente de la facultad de Ciencias de la Hospitalidad, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
  8. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0074-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo con excepcionalidad del Mgt. Darwin Fabián Sandoval Lozano, docente de la facultad de Ciencias de la Hospitalidad, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
  9. Acoger la recomendación formulada por el Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, presentada mediante memorando Nro. UC-CAU-2021-0073-M, de fecha 19 de febrero de 2021, suscrito por la Mgt. Lucía Cecilia Maldonado Mera, Secretaria del Consejo Académico; y, consecuentemente aprobar el cambio de dedicación de tiempo parcial a medio tiempo con excepcionalidad de la Mgt. María Cecilia Vintimilla Álvarez, docente de la facultad de Ciencias de la Hospitalidad, mientras persista la necesidad específica de la facultad requirente.
  10. Notificar con el contenido de la presente resolución al Consejo Académico de la Universidad de Cuenca, a la Unidad de Talento Humano, a la Dirección de

	<b>SECRETARIA GENERAL PROCURADURÍA</b>	<b>Página:</b> 8 de 8
	<b>PROCESO DE GESTIÓN DE SECRETARIA DEL CU</b>	<b>Versión:</b> 1
	<b>RESOLUCIÓN SESIÓN EXTRAORDINARIA 26 DE FEBRERO DE 2021</b>	<b>Vigencia desde:</b> 26-02-2021
	<b>Código:</b> UC-CU-RES-068-2021	<b>Acta:</b> 008
<b>Elaborado por:</b> Secretario del Consejo Universitario		<b>Aprobado por:</b> Consejo Universitario

Planificación, a las facultades de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación, Ciencias de la Hospitalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Dado en el Aula Magna “Mario Vintimilla”, a los veinte y seis días del mes de febrero de dos mil veinte y uno, en sesión del Consejo Universitario.

Abg. Marcia Cedillo Díaz  
**SECRETARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**